



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

BASES DE LA CAMPAÑA “LAS MADRES MÁS PODEROSAS DEL MUNDO”

1. El objetivo del Área de Comercio es continuar motivando a realizar las diversas compras y/o consumiciones en el propio municipio al ofrecer acciones comerciales atractivas, y contrarrestar los efectos producidos por la Crisis Sanitaria del COVID-19, intentando así, que nuestra ZCA sea un lugar seguro para efectuar dichas compras.
2. La campaña dará **comienzo** el día 19 de abril de 2021 y **finalizará** el día 2 de mayo de 2021, ambos inclusive.
3. Este año, con motivo de las restricciones que se han debido tomar durante esta pandemia, hemos querido hacer una campaña en la que el contacto con los clientes fuese cercano, pero seguro, es por ello, que haremos una campaña digitalizada con todo lo necesario para que el riesgo a la exposición Covid-19, sea el menor posible entre empresarios y clientes, por eso no repartiremos rifas ni similares.
4. Los distintos establecimientos comerciales recibirán un cartel informativo con un Código QR, que deberá ser leído a través de un lector por quienes realicen las compras o consumiciones demostrables mediante ticket o factura legal. Estos carteles, serán repartidos por los comercios tradicionales, bares, restaurantes, cafeterías, peluquerías y estética, etc. Será el Área de Comercio quien establezca los criterios de distribución de los mismos entre los comercios del municipio.
5. Los comerciantes entregarán los tickets o facturas legales, a sus clientes por **compras o consumiciones superiores a 10 €, impuestos incluidos**. Éstos tickets o facturas, deberán tener un número que automáticamente le salga de su caja registradora, donde figure el nombre del establecimiento, CIF, la fecha, la hora y el número de registro, ya que éste último será necesario para que cuando se proceda a la lectura del Código QR pueda rellenarse el campo obligatorio que especifica el número de ticket o factura legal.
6. Sólo se podrá participar una vez por compra o por consumición, ya que el programa capta los datos de los clientes, pasará dichos datos por un filtro y se podrá saber si el cliente ha participado más de una vez con el mismo número de cupón.
7. Quedan **excluidos de la participación** todos los tickets o facturas pertenecientes a compras realizadas en los **grandes supermercados y grandes superficies (hipermercados y tiendas de ultramarinos)**, así como **franquicias** que tienen su propia política de empresa.

8. Cabe indicar que el programa que se va a utilizar se rige por el **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), debiendo ser aceptado por quien concurre, para poder participar en el sorteo.**

9. *Los comerciantes, empresarios y/o empleados se encargarán de la promoción del sorteo, invitando a quienes compren o consuman a participar con la lectura del Código QR, desde el inicio de la campaña, el día 19 de abril de 2021, hasta la finalización de la misma, el día 2 de mayo de 2021, ambos inclusive.*

10. Quedan **EXPRESAMENTE EXCLUÍDOS DE PARTICIPAR, es decir, no podrán participar** en este **Sorteo** los empresarios, empleados, ni los descendientes, ascendientes, colaterales hasta el tercer grado, tanto de afinidad como de consanguinidad hacia los diversos establecimientos, en el cual desarrolle su trabajo habitual, **QUEDANDO EXCLUIDOS ADEMÁS, aquellos participantes menores de edad.**

11. Los premios no podrán ser acumulables, es decir, sería un premio por persona.

12. Una vez **finalizada la campaña** el día 2 de mayo de 2021, a las 00:00 horas, se cerrará la posibilidad de participación en el sorteo.

13. **Los premios a sortear serán 25 premios**, consistentes en:

*** Veinticinco bonos regalo, (25) para gastar en las peluquerías y centros de estética del municipio.**

14. El procedimiento para realizar el sorteo, será el siguiente:

- En acto público, el **lunes día 3 de mayo de 2021**, a las **11:00 horas**, se procederá telemáticamente a un sorteo aleatorio por parte de una plataforma informática, que será la que seleccione a las veinticinco personas ganadoras de las veinticinco bonos regalo valorados en 30 € c/u, para gastar en las peluquerías y centros de estética del municipio y a los correspondientes suplentes, uno por cada uno de ellos.

15. Las personas agraciadas y los suplentes, podrán ver sus datos, nombre y apellidos, publicados y expuestos en la página web del Consistorio, el **lunes 3 de mayo de 2021, a partir de las 12:00 horas.**

16. Transcurridos cuatro días desde la fecha de la publicación de los ganadores del sorteo, es decir, (cuando fuese **viernes 7 de mayo de 2021**), no habiéndose presentado alguno de ellos/ellas, en este Ayuntamiento para hacer la reclamación del premio, se pasará al primer y único suplente.

17. Si alguno de los premios quedara desierto, de modo que, a las **12:00 horas del lunes 17 de mayo de 2021**, no se haya presentado la persona ganadora o su suplente, el Área de Comercio actuará libremente para sortearlo en próximas campañas comerciales.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

18. Aquellas personas, que resultaran agraciadas en este concurso, deberán tener en su poder **el ticket de compra con la numeración que hubiese introducido en los datos que se le requerían con el código QR**, para demostrar su participación, deberá coincidir con el número que haya salido en el sorteo, en **caso contrario, quedará excluido** en la participación del concurso.
19. Para el canjeo de los premios, las **personas agraciadas** deberán traer a las dependencias municipales, en el momento que se le requiera la **papeleta, ticket de compra** y su **Documento Nacional de Identidad**, (D.N.I.), debiendo coincidir con los datos telemáticos que nos hayan suministrado previamente a través de la plataforma, a los efectos de comprobar que ha cumplido el procedimiento de estas bases.
20. El Área de Comercio de este Ilustre Ayuntamiento quedará eximida de cualquier responsabilidad derivada del premio sorteado.
21. La Concejalía de Comercio resolverá los imprevistos que pudieran surgir y cualquier circunstancia no prevista en las presentes Bases.
22. La organización se reserva el derecho de cualquier directriz necesaria para el buen funcionamiento de la Campaña **“LAS MADRES MÁS PODEROSAS DEL MUNDO”**.
23. Las presente bases serán publicadas en la página web del ayuntamiento, www.santaursula.es.

En Santa Úrsula, a 13 de abril de 2021.